Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y veinte y ocho.

haze el seguim.to de los pleitos y dependiencias q. esta Ciud. tiene en aquella Corte y para ello se despache li
branza en forma con certificazion de dho lib.
D.n Pedro Joseph del Pozo a cuio cuidado quede el
Tomar el rezivo de dho procurad.r para q. acompañe
dha Libranza =

Niños exp.tos =

Niñas huerfa nas =

Haviendose buelto a ver en esta Juntam.to la Carta
de los señores de la Junta de las fundaziones pias del Em.mo S.r Cardenal Belluga del decreto que
incluie dha Carta sobre las seis niñas que sean
de admitir a la Casa de Murzia a la Casa de niños
y niñas que ai fuera della y respecto de que el con
thenido de dho decreto priva a esta ciud. de la nomi
nazion de dhas niñas que le toca privativam.te y
la R.l facultad expedida para q. se hiziese la
de hera de los Vios Ilustriciras para dha Casa =
Acordo se saque testimonio de la condizion
contenida en dha facultad por la que toca la
nominazion de dhas niñas a esta ciud. sin
intervenzion de dha señora y se re
mita a los señores de la Junta de gobierno